

INFORME DE SECRETARIA: Roldanillo Valle, 5 de julio de 2023.

A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

REF: Auto No. 568

Roldanillo Valle, Julio Diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DA VIVIENDA S.A.

Demandado: RUBY SORANY GALLÓN LÓPEZ Y OTRO

Radicación: 76-622-31-03-001- 2013-00037-00

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de ordenar la inmovilización del vehículo objeto de cautela en este asunto de propiedad de la demandada.

CONSIDERACIONES

Registrado como se encuentra el embargo del vehículo de placas **NAU-285**, de propiedad de la demandada señora **RUBY SORANY GALLÓN LOPEZ**, ordenado mediante auto interlocutorio No. 0347 del 20 de mayo de 2019, y acatado por la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de Manizales Caldas, mediante comunicado UL-57692 del 12 de junio de 2019, obrante a folio 068 del cuaderno segundo digital, se ordenará la INMOBILIZACIÓN, del mismo. Para lo cual se oficiará a La Policía Nacional de Carreteras y a la Sijín Automotores, para efectos de ordenar la inmovilización y posterior secuestro del vehículo objeto de cautela.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la inmovilización del vehículo de placas **NAU-285**, de propiedad de la demandada señora **RUBY SORANY GALLÓN LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66680788, ordenado mediante auto interlocutorio No. 0347 del 20 de mayo de 2019, y acatado por la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de Manizales Caldas, mediante comunicado UL-57692 del 12 de junio de 2019, obrante a folio 068 del cuaderno segundo digital. Para lo cual se oficiará a La Policía Nacional de Carreteras y a la Sijín Automotores, para efectos de efectuar la inmovilización y posterior secuestro del vehículo objeto de cautela en el presente proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 084 de JULIO 11 de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1f1c073be1f710c5aebc95cbf5b66a8673ece32e5335bb874af12bb838404f2**

Documento generado en 10/07/2023 03:45:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>